

Primera Instancia número Dos de Murcia

17592 Juicio Ejecutivo número 380/94

En autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el n.º 380/94 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra José Antonio García Sánchez y esp. (art. 144 R.H.), José García Calatayud y esp. (art. 144 R.H.), Francisco Alarcón Sánchez y esp. (art. 144 R.H.), Carmen Pérez Leal y esp. (art. 144 R.H.), Ángel Hernández Martínez y esp. (art. 144 R.H.), y Encarnación García Romero y esp. (art. 144 R.H.), se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de providencia

En Murcia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Requírase al/a los demandado/s para que dentro de seis días presente/n en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Que se haga saber al demandado que por el actor en el presente procedimiento ha sido designado como perito, para valorar los bienes embargados a aquél, D/Dña. Adolfo Lillo Senac quien tiene aceptado y jurado el cargo, a fin de que, dentro del término del segundo día, designe otro por su parte si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva de requerimiento al/a los demandado/s en paradero desconocido José Antonio García Sánchez y esp. (art. 144 R.H.), José García Calatayud y esp. (art. 144 R.H.), Francisco Alarcón Sánchez y esp. (art. 144 R.H.), Carmen Pérez Leal y esp. (art. 144 R.H.), Ángel Hernández Martínez y esp. (art. 144 R.H.), y Encarnación García Romero y esp. (art. 144 R.H.), expido la presente en Murcia a 13 de noviembre de 1998.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

17594 Juicio Ejecutivo número 6/98

Don/Dña. Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario de 1.ª Instancia n.º 4 de Murcia y su partido

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

El Sr/a. D/ña. María Dolores Escoto Romani, Magistrada Juez de Primera Instancia n.º Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D/ña. Banco Español de Crédito, S.A. representado por el/la Procurador/a D/ña. Carlos Mario Jiménez Martínez y bajo la dirección del/de la Letrado/a D/ña., y de otra como demandado/a D/ña. Salmón Fish, S.L. y Antonio Lozano López y Cónyuge (art. 144 R.H.) que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar ymando seguir adelante la ejecución despachada contra D/ña. Salmón Fish, S.L. y Antonio Lozano López y Cónyuge (art. 144 R.H.) hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a D/ña. Banco Español de Crédito, S.A. de la cantidad de ciento noventa y nueve mil setecientos cincuenta y siete de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a. Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia al/a la demandado/a Salmón Fish, S.L. se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. El/la Secretario/a.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

17595 Procedimiento Art. 131 L.H. número 173/98

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 173/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Jesús Mariano Zapata Travel y María Carmen Díaz González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veintidós de abril de 1999 a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veinte de mayo, a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día diecisiete de junio a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda en cuarta planta alta de la casa número seis, señalada con la letra A de sesenta y nueve metros, setenta decímetros cuadrados de superficie útil. Forma parte del edificio en Murcia, partido de Puente Tocinos, formado por dos casas números seis y ocho del Carril de Velasco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia I, libro 281, folio 88, finca número 6.671-N, insc. 4.^a.

Tipo de subasta: Cuatro millones ciento cinco mil quinientas pesetas.

Dado en Murcia, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. El/la Magistrada Juez. El/la Secretario/a.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

17588 Juicio ejecutivo número 747/98

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al/a la referido/a demandado/a D/ña. Iluminación Marluz, S.L., en persona legal representante, Joaquín Martínez Martínez y cónyuge (art. 144 R.H.) y María consuelo Blanco Teruel y cónyuge (art. 144 R.H.) a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perrjuicio a que hubiera lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por no se designan bienes para el embargo por carecer de ellos.

Principal: dos millones cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y seis.

Intereses, Gastos y Costas: ochocientos mil.

En Murcia a Diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/la Secretario.

Citado de remate: D/ña. Iluminación Marluz, S.L., en persona legal representante Ctra. de Churra, 174, El Castellar-Churra (Murcia), Joaquín Martínez Martínez y cónyuge (art. 144 R.H.) C/. Rosagro, s/n, 1.B - Zarandona (Murcia) y María Consuelo Blanco Teruel y cónyuge (art. 144 R.H.) C/. Rosagro, s/n., 1 B - Zarandona (Murcia).

Primera Instancia número Cinco de Murcia

17605 Juicio Ejecutivo número 543/98

El Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Murcia

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 543/98 se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sr. Miras López, contra D.^a María Angustias Amaya Pozo sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en C/. Poniente, 4, bajo - Urb. Agridulce Guadalupe, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.460 de la L.E.C., citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes, finca registral n.º 3.965 del Registro de la Propiedad de Martorell (Barcelona) y saldos de cuentas corrientes o de ahorro que la demandada posea en las oficinas de Espinardo y Guadalupe de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco Bilbao Vizcaya, Banco de Crédito Hipotecario, Banesto y Banco de Santander, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Murcia

17584 Juicio ejecutivo número 939/94

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el n.º 939/94 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Isabel Belmonte Ortiz se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de resolución secretario
D/Dña. Rubén Castillo Crespo.

En Murcia, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.